



Pablo L. Condo M.
ABOGADO-M.Sc.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



No. 2017-09-01-05-P-02064

CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES: QUE HACEN LOS
SEÑORES DON MARCO TULIO
CLAVIJO GONZALEZ Y DOÑA
KARINA RUBIO REGALADO, A
FAVOR DE LOS SEÑORES DON
GINO ALFREDO ERAZO
MARTINEZ Y DON JHONNY
RAMON BOLIVAR ISTURIZ.-----
CUANTIA: USD\$218.945,00.-----

“En la ciudad de Guayaquil,
Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los diez (10) días del mes de Agosto del año
dos mil diecisiete, ante mí, Abogado PABLO LEONIDAS
CONDO MACÍAS, Notario Quinto del Cantón Guayaquil,
comparecen: por una parte, los señores don MARCO
TULIO CLAVIJO GONZALEZ, quien declara ser
ecuatoriano, casado y quien comparece con disolución de
sociedad conyugal, ejecutivo, con domicilio y residencia
en esta ciudad; y doña KARINA RUBIO REGALADO, quien
declara ser ecuatoriana, soltera, ejecutiva, con domicilio
y residencia en Quito, de paso por esta ciudad; y, por otra
parte, el señor don GINO ALFREDO ERAZO MARTINEZ,
quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, con
domicilio y residencia en Samborondón, de paso por esta
ciudad; y, don JHONNY RAMON BOLIVAR ISTURIZ, quien
declara ser venezolano, casado, ejecutivo, con domicilio y

1 residencia en Quito, de paso por esta ciudad; por sus
2 propios derechos; mayores de edad, capaces para
3 obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, por
4 haberme presentado sus documentos de identificación; y,
5 procediendo con amplia y entera libertad y bien
6 instruidos de la naturaleza y resultados de esta escritura
7 pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES,
8 para su otorgamiento me presentaron la minuta
9 siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvese incorporar
10 en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por
11 la cual conste la Cesión de Participaciones Sociales que
12 se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y
13 declaraciones: P R I M E R A.- INTERVINIENTES:
14 Comparecen a la presente cesión de participaciones por
15 una parte, los señores Marco Tulio Clavijo González y la
16 señorita Karina Rubio Regalado, ambos por sus propios
17 derechos, de estado civil casado el primero y soltera la
18 segunda, a quienes se podrá denominar en conjunto como
19 "los cedentes" o de manera individual por sus nombres; y,
20 por otra parte, los señores Gino Alfredo Erazo Martínez, y
21 Jhonny Ramón Bolívar Isturiz, ambos por sus propios
22 derechos, de estado civil casados, a quienes se podrá
23 denominar en delante de manera conjunta como "los
24 cesionarios" o de manera individual, por sus nombres.-
25 S E G U N D A.- ANTECEDENTES: A) KPMG Servicios de
26 Asesoría e Impuestos Cía. Ltda. es una compañía de
27 nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Guayaquil,
28 constituida bajo la denominación de "Grupo KPMG UNO,

A



Pablo L. Condo M.

ABOGADO-M.Sc.

NOTARIO 5to.

Guayaquil



1 Consultoría C. Ltda.”, por escritura pública celebrada por
2 el Notario Séptimo de Guayaquil, abogado Eduardo
3 Falquez Ayala, el cuatro de junio de mil novecientos
4 noventa y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del
5 mismo cantón el diez de noviembre del mismo año. B) La
6 referida compañía tiene un capital social de VEINTE MIL
7 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD
8 20,000.00), conformado por veinte mil (20.000)
9 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN
10 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD
11 1.00) cada una. C) El señor Marco Clavijo González es
12 propietario de diecinueve mil novecientos noventa y dos
13 (19.992) participaciones sociales en el capital de la
14 compañía KPMG Servicios de Asesoría e Impuestos Cía.
15 Ltda. y tiene la intención de transferir parte de las
16 mismas a los cesionarios. D) La señorita Karina Rubio
17 Regalado es propietaria de ocho participaciones sociales
18 en el referido capital y desea transferir la totalidad de las
19 mismas. E) Los cesionarios tienen la intención de adquirir
20 en distinto porcentaje las participaciones mencionadas,
21 de acuerdo a los términos aquí detallados. F) De acuerdo
22 a la Ley de Compañías, la cesión de participaciones que
23 tiene el socio en una compañía de responsabilidad
24 limitada deberá hacerse por escritura pública.-
25 T E R C E R A.- CESION: Con tales antecedentes, los
26 cedentes acuerdan transferir participaciones en el capital
27 social de KPMG Servicios de Asesoría e Impuestos Cía.
28 Ltda. a favor de los cesionarios de la siguiente manera: El

X

1 señor Marco Clavijo González cede nueve mil (9.000)
2 participaciones al señor Gino Erazo; El señor Marco
3 Clavijo González cede tres mil novecientos noventa y dos
4 (3.992) participaciones al señor Jhonny Bolívar Isturiz; y,
5 La señorita Karina Rubio Regalado cede 8 participaciones
6 a Jhonny Bolívar Isturiz.- C U A R T A.- ACEPTACIÓN:
7 Tanto los cedentes como los cesionarios dejan constancia
8 de su aceptación a la presente cesión por convenir a sus
9 intereses.- Q U I N T A.- PRECIO: Las partes
10 intervinientes acuerdan que el precio justo por las
11 cesiones de las participaciones sociales contenidas en
12 esta escritura, es el siguiente: CINCO.UNO.- La suma de
13 Ciento cincuenta y un mil quinientos setenta y siete
14 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD
15 151,577.00) por las nueve mil (9.000) participaciones
16 cedidas por Marco Clavijo González a Gino Erazo
17 Martínez; CINCO.DOS.- La suma de Sesenta y siete mil
18 doscientos treinta y tres DOLARES DE LOS ESTADOS
19 UNIDOS DE AMERICA (USD 67,233.00) por las tres mil
20 novecientos noventa y dos (3.992) participaciones cedidas
21 por Marco Clavijo González a Jhonny Bolívar Isturiz; y,
22 CINCO.TRES.- La suma de Ciento treinta y cinco
23 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD
24 135.00), por las ocho participaciones cedidas por Karina
25 Rubio Regalado a Jhonny Bolívar Isturiz. Los cedentes
26 declaran recibir de manos de los cesionarios, en dinero
27 efectivo, moneda de curso legal y poder liberatorio las
28 respectivas sumas, según las transferencias realizadas y

—A



Pablo L. Condo M.

ABOGADO-M.Sc.

NOTARIO 5to.

Guayaquil



1 que no tienen ningún reclamo que hacer por este
2 concepto a ninguno de los cesionarios, de presente ni de
3 futuro.- S E X T A.- AUTORIZACION CONYUGAL.- Se deja
4 constancia de que aun cuando el cedente Marco Clavijo es
5 de estado civil casado, no es necesaria la autorización de
6 su cónyuge a la presente cesión, por cuanto la sociedad
7 conyugal entre ellos fue disuelta por sentencia dictada
8 por el Juez Vigésimo Noveno de lo Civil, con fecha
9 dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y
10 cinco, tal como consta marginado en la partida de
11 matrimonio, que se adjunta al presente.- S E P T I M A.-
12 DOCUMENTOS HABILITANTES: Se incorporan como
13 documentos habilitantes a la presente escritura pública
14 la Certificación del representante legal de KPMG Servicios
15 de Asesoría e Impuestos Cía. Ltda. que determina que la
16 presente cesión ha sido autorizada por la Junta de Socios
17 de dicha compañía.- O C T A V A.- GASTOS: Todos los
18 gastos que se ocasionaren por el otorgamiento de la
19 presente escritura pública serán por cuenta de los
20 cesionarios.- Agregue señor Notario, las cláusulas de
21 estilo para la validez de la presente escritura pública.-
22 (Firmado), Sylvia Pareja, ABOGADA SYLVIA PAREJA DE
23 PHILLIPS, matricula número: cero nueve-mil novecientos
24 noventa y cuatro-veintidós-Foro de Abogados del
25 Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA. Se agregan
26 los documentos habilitantes correspondientes.- Por tanto,
27 los señores otorgantes, se ratificaron en el contenido de
28 la Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta

A

1 escritura de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES:

2 QUE HACEN LOS SEÑORES DON MARCO TULIO CLAVIJO

3 GONZALEZ Y DOÑA KARINA RUBIO REGALADO, A FAVOR

4 DE LOS SEÑORES DON GINO ALFREDO ERAZO

5 MARTINEZ Y DON JHONNY RAMON BOLIVAR ISTURIZ, en

6 alta voz, de principio a fin, a los otorgantes, éstos la

7 aprobaron y firmaron en unidad de acto y conmigo, de

8 todo lo cual doy fe.- LO ENMENDADO: JHONNY.- VALE.-

9

10

11

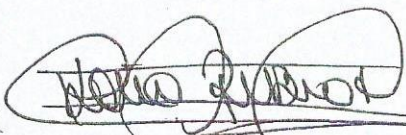
12  MARCO TULIO CLAVIJO GONZALEZ.-

13 C.C. # 090490597-3.- C.V. # 126-017.-

14

15

16

17  KARINA RUBIO REGALADO.-

18 C.C. # 171161455-0.- C.V. # 021-284.-

19

20

21

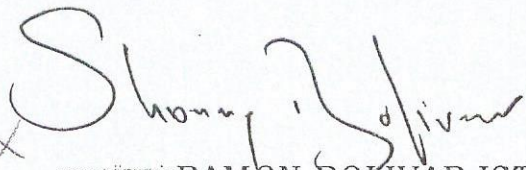
22  GINO ALFREDO ERAZO MARTINEZ.-

23 C.C. # 090511630-7.- C.V. # 008-247.-

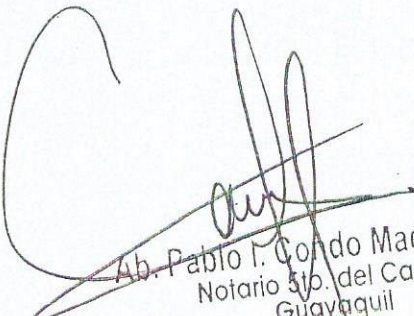
24

25

26

27  JHONNY RAMON BOLIVAR ISTURIZ.-

28 C.C. # 095251083-2.- C.V. # EXENTO.-


Ab. Pablo I. Condo Macias M.Sc.
Notario Sjo. del Cantón
Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "KPMG SERVICIOS DE ASESORIA E IMPUESTOS CIA. LTDA.", CELEBRADA EL 1 DE AGOSTO DE 2017.



En la ciudad de Guayaquil, siendo el uno de agosto de dos mil diecisiete, a las diez horas, en el local social de la compañía que se encuentra en los solares 7 y 8 de la manzana 302 de la Av. Miguel Alcívar, en la ciudadela Kennedy Norte, se reunieron los socios de "KPMG SERVICIOS DE ASESORIA E IMPUESTOS CIA. LTDA." a saber: el señor Marco Clavijo González, por sus propios derechos, como propietario de 19.992 participaciones; y la señorita Karina Rubio Regalado, por sus propios derechos, como propietaria de 8 participaciones. Todas las participaciones tienen un valor de \$ 1.00 cada una, las cuales se encuentran totalmente pagadas.

Presidió la sesión el señor Marco Clavijo González, Presidente de la compañía; y, actuó como Secretaria la señorita Karina Rubio Regalado, Gerente General de la misma.

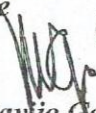
En virtud de que se encontraba presente la totalidad del capital social pagado de la compañía, que es de USD 20,000.00 y acogiéndose a lo establecido en el artículo 119 de la Ley de Compañías, los socios de la compañía "KPMG SERVICIOS DE ASESORIA E IMPUESTOS CIA. LTDA." consintieron de manera unánime en constituirse en Junta General Universal de Socios, así como con igual unanimidad en tratar el siguiente punto como único orden del día: **Conocer y resolver sobre varias cesiones de participaciones.**

Se dio lectura al único punto del orden del día, para lo cual tomó la palabra el Presidente para someter a consideración de la Junta la cesión de 12.992 participaciones que posee el socio Marco Clavijo González en el capital social la compañía de la siguiente manera: a favor Gino Erazo Martínez 9.000 participaciones y a favor de Jhonny Bolívar Isturiz 3.992 participaciones. Por otra parte, el Presidente también puso a consideración de la Junta, la transferencia de 8 participaciones de propiedad de la señorita Karina Rubio Regalado a favor de Jhonny Bolívar Isturiz.

La Junta, luego de cortas deliberaciones, resolvió de manera unánime autorizar las cesiones de participaciones antes detalladas.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente declaró concluida la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos, concediendo un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual, fue leída ante los socios presentes y firmada por todos en señal de aprobación.


Marco Clavijo González
Presidente


Marco Clavijo González

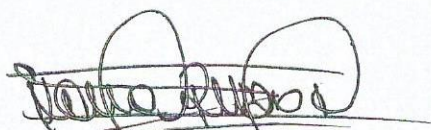

Karina Rubio Regalado
Gerente General-Secretaria


Karina Rubio Regalado

CERTIFICACIÓN:

Q Por medio de la presente certifico, en mi calidad de Gerente General y representante legal de KPMG SERVICIOS DE ASESORIA E IMPUESTOS CIA. LTDA., que la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de dicha compañía, reunida en sesión del 1 de agosto del 2017, resolvió autorizar las siguientes cesiones de participaciones que posee el socio Marco Clavijo González: a Gino Alfredo Erazo Martínez, nueve mil (9.000) participaciones; y, a Jhonny Bolívar Isturiz, tres mil novecientos noventa y dos (3.992) participaciones; así como también dicha Junta autorizó la cesión de ocho (8) participaciones de la socia Karina Rubio Regalado a favor de Jhonny Bolívar Isturiz.

Guayaquil, 1 de agosto de 2017



Karina Rubio Regalado
GERENTE GENERAL



NUMERO DE REPERTORIO: 36.392
FECHA DE REPERTORIO: 18/ago/2017
HORA DE REPERTORIO: 14:27

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciocho de Agosto del dos mil diecisiete queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **KPMG SERVICIOS DE ASESORIA E IMPUESTOS CIA. LTDA.**, autorizada por el **AB. PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS, NOTARIO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL**, el día 10 de agosto del 2017, mediante la cual **MARCO CLAVIJO GONZALEZ** cede y transfiere: **(9.000)** participaciones a favor de **GINO ERAZO** y **(3.992)** participaciones a favor de **JHONNY BOLIVAR ISTURIZ**; y, **KARINA RUBIO REGALADO** cede y transfiere **(8)** participaciones a favor de **JHONNY BOLIVAR ISTURIZ**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **3.118 a 3.129**, Registro de Cesión de Participaciones número **127**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 36392



Guayaquil, 22 de agosto de 2017


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
CLAVIJO GONZALEZ MARCO	9000	ERAZO GINO
CLAVIJO GONZALEZ MARCO	3992	BOLIVAR ISTURIZ JHONNY
RUBIO REGALADO KARINA	8	BOLIVAR ISTURIZ JHONNY

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0168345



RAZON MARGINAL No. 20170901007000745

RAZON: DOCTOR JAIME PAZMIÑO PALACIOS, MSC. NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- En uso de las facultades que me encuentro investido.- DOY FE: Que en ésta fecha se ha tomado nota de la Escritura de Cesión de Participaciones Sociales, ante el Abogado PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS, Notario Quinto del Cantón Guayaquil, el día diez de Agosto del año dos mil diecisiete; al margen de la matriz de Escritura de Constitución de una Compañía de Responsabilidad Limitada denominada GRUPO KPMG 1, CONSULTORIA C. LTDA., de fecha cuatro de Junio del año mil novecientos noventa y ocho.- Se dio cumplimiento al Artículo treinta y cinco de la Ley Notarial en vigencia.- En la Ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de Agosto del año dos mil diecisiete.- El Notario.-

EL NOTARIO.-



DR. JAIME T. PAZMIÑO PALACIOS, MSC.

NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, Msc.

NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Pablo L. Condo M.
ABOGADO-M.Sc.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



No. 2017-09-01-05-P-02064

CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES: QUE HACEN LOS
SEÑORES DON MARCO TULIO
CLAVIJO GONZALEZ Y DOÑA
KARINA RUBIO REGALADO, A
FAVOR DE LOS SEÑORES DON
GINO ALFREDO ERAZO
MARTINEZ Y DON JHONNY
RAMON BOLIVAR ISTURIZ.-----
CUANTIA: USD\$218.945,00.-----

“En la ciudad de Guayaquil,
Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los diez (10) días del mes de Agosto del año
dos mil diecisiete, ante mí, Abogado PABLO LEONIDAS
CONDO MACÍAS, Notario Quinto del Cantón Guayaquil,
comparecen: por una parte, los señores don MARCO
TULIO CLAVIJO GONZALEZ, quien declara ser
ecuatoriano, casado y quien comparece con disolución de
sociedad conyugal, ejecutivo, con domicilio y residencia
en esta ciudad; y doña KARINA RUBIO REGALADO, quien
declara ser ecuatoriana, soltera, ejecutiva, con domicilio
y residencia en Quito, de paso por esta ciudad; y, por otra
parte, el señor don GINO ALFREDO ERAZO MARTINEZ,
quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, con
domicilio y residencia en Samborondón, de paso por esta
ciudad; y, don JHONNY RAMON BOLIVAR ISTURIZ, quien
declara ser venezolano, casado, ejecutivo, con domicilio y

1 residencia en Quito, de paso por esta ciudad; por sus
2 propios derechos; mayores de edad, capaces para
3 obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, por
4 haberme presentado sus documentos de identificación; y,
5 procediendo con amplia y entera libertad y bien
6 instruidos de la naturaleza y resultados de esta escritura
7 pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES,
8 para su otorgamiento me presentaron la minuta
9 siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvese incorporar
10 en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por
11 la cual conste la Cesión de Participaciones Sociales que
12 se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y
13 declaraciones: P R I M E R A.- INTERVINIENTES:
14 Comparecen a la presente cesión de participaciones por
15 una parte, los señores Marco Tulio Clavijo González y la
16 señorita Karina Rubio Regalado, ambos por sus propios
17 derechos, de estado civil casado el primero y soltera la
18 segunda, a quienes se podrá denominar en conjunto como
19 "los cedentes" o de manera individual por sus nombres; y,
20 por otra parte, los señores Gino Alfredo Erazo Martínez, y
21 Jhonny Ramón Bolívar Isturiz, ambos por sus propios
22 derechos, de estado civil casados, a quienes se podrá
23 denominar en delante de manera conjunta como "los
24 cesionarios" o de manera individual, por sus nombres.-
25 S E G U N D A.- ANTECEDENTES: A) KPMG Servicios de
26 Asesoría e Impuestos Cía. Ltda. es una compañía de
27 nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Guayaquil,
28 constituida bajo la denominación de "Grupo KPMG UNO,

A



Pablo L. Condo M.

ABOGADO-M.Sc.

NOTARIO 5to.

Guayaquil



1 Consultoría C. Ltda.”, por escritura pública celebrada por
2 el Notario Séptimo de Guayaquil, abogado Eduardo
3 Falquez Ayala, el cuatro de junio de mil novecientos
4 noventa y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del
5 mismo cantón el diez de noviembre del mismo año. B) La
6 referida compañía tiene un capital social de VEINTE MIL
7 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD
8 20,000.00), conformado por veinte mil (20.000)
9 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN
10 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD
11 1.00) cada una. C) El señor Marco Clavijo González es
12 propietario de diecinueve mil novecientos noventa y dos
13 (19.992) participaciones sociales en el capital de la
14 compañía KPMG Servicios de Asesoría e Impuestos Cía.
15 Ltda. y tiene la intención de transferir parte de las
16 mismas a los cesionarios. D) La señorita Karina Rubio
17 Regalado es propietaria de ocho participaciones sociales
18 en el referido capital y desea transferir la totalidad de las
19 mismas. E) Los cesionarios tienen la intención de adquirir
20 en distinto porcentaje las participaciones mencionadas,
21 de acuerdo a los términos aquí detallados. F) De acuerdo
22 a la Ley de Compañías, la cesión de participaciones que
23 tiene el socio en una compañía de responsabilidad
24 limitada deberá hacerse por escritura pública.-
25 T E R C E R A.- CESION: Con tales antecedentes, los
26 cedentes acuerdan transferir participaciones en el capital
27 social de KPMG Servicios de Asesoría e Impuestos Cía.
28 Ltda. a favor de los cesionarios de la siguiente manera: El

X

1 señor Marco Clavijo González cede nueve mil (9.000)
2 participaciones al señor Gino Erazo; El señor Marco
3 Clavijo González cede tres mil novecientos noventa y dos
4 (3.992) participaciones al señor Jhonny Bolívar Isturiz; y,
5 La señorita Karina Rubio Regalado cede 8 participaciones
6 a Jhonny Bolívar Isturiz.- C U A R T A.- ACEPTACIÓN:
7 Tanto los cedentes como los cesionarios dejan constancia
8 de su aceptación a la presente cesión por convenir a sus
9 intereses.- Q U I N T A.- PRECIO: Las partes
10 intervinientes acuerdan que el precio justo por las
11 cesiones de las participaciones sociales contenidas en
12 esta escritura, es el siguiente: CINCO.UNO.- La suma de
13 Ciento cincuenta y un mil quinientos setenta y siete
14 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD
15 151,577.00) por las nueve mil (9.000) participaciones
16 cedidas por Marco Clavijo González a Gino Erazo
17 Martínez; CINCO.DOS.- La suma de Sesenta y siete mil
18 doscientos treinta y tres DOLARES DE LOS ESTADOS
19 UNIDOS DE AMERICA (USD 67,233.00) por las tres mil
20 novecientos noventa y dos (3.992) participaciones cedidas
21 por Marco Clavijo González a Jhonny Bolívar Isturiz; y,
22 CINCO.TRES.- La suma de Ciento treinta y cinco
23 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD
24 135.00), por las ocho participaciones cedidas por Karina
25 Rubio Regalado a Jhonny Bolívar Isturiz. Los cedentes
26 declaran recibir de manos de los cesionarios, en dinero
27 efectivo, moneda de curso legal y poder liberatorio las
28 respectivas sumas, según las transferencias realizadas y

—A



Pablo L. Condo M.

ABOGADO-M.Sc.

NOTARIO 5to.

Guayaquil



1 que no tienen ningún reclamo que hacer por este
2 concepto a ninguno de los cesionarios, de presente ni de
3 futuro.- S E X T A.- AUTORIZACION CONYUGAL.- Se deja
4 constancia de que aun cuando el cedente Marco Clavijo es
5 de estado civil casado, no es necesaria la autorización de
6 su cónyuge a la presente cesión, por cuanto la sociedad
7 conyugal entre ellos fue disuelta por sentencia dictada
8 por el Juez Vigésimo Noveno de lo Civil, con fecha
9 dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y
10 cinco, tal como consta marginado en la partida de
11 matrimonio, que se adjunta al presente.- S E P T I M A.-
12 DOCUMENTOS HABILITANTES: Se incorporan como
13 documentos habilitantes a la presente escritura pública
14 la Certificación del representante legal de KPMG Servicios
15 de Asesoría e Impuestos Cía. Ltda. que determina que la
16 presente cesión ha sido autorizada por la Junta de Socios
17 de dicha compañía.- O C T A V A.- GASTOS: Todos los
18 gastos que se ocasionaren por el otorgamiento de la
19 presente escritura pública serán por cuenta de los
20 cesionarios.- Agregue señor Notario, las cláusulas de
21 estilo para la validez de la presente escritura pública.-
22 (Firmado), Sylvia Pareja, ABOGADA SYLVIA PAREJA DE
23 PHILLIPS, matricula número: cero nueve-mil novecientos
24 noventa y cuatro-veintidós-Foro de Abogados del
25 Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA. Se agregan
26 los documentos habilitantes correspondientes.- Por tanto,
27 los señores otorgantes, se ratificaron en el contenido de
28 la Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta

A

1 escritura de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES:

2 QUE HACEN LOS SEÑORES DON MARCO TULIO CLAVIJO

3 GONZALEZ Y DOÑA KARINA RUBIO REGALADO, A FAVOR

4 DE LOS SEÑORES DON GINO ALFREDO ERAZO

5 MARTINEZ Y DON JHONNY RAMON BOLIVAR ISTURIZ, en

6 alta voz, de principio a fin, a los otorgantes, éstos la

7 aprobaron y firmaron en unidad de acto y conmigo, de

8 todo lo cual doy fe.- LO ENMENDADO: JHONNY.- VALE.-

9

10

11

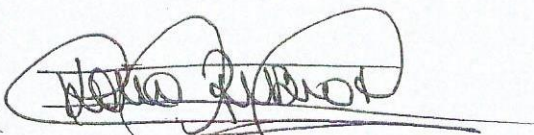
12  MARCO TULIO CLAVIJO GONZALEZ.-

13 C.C. # 090490597-3.- C.V. # 126-017.-

14

15

16

17  KARINA RUBIO REGALADO.-

18 C.C. # 171161455-0.- C.V. # 021-284.-

19

20

21

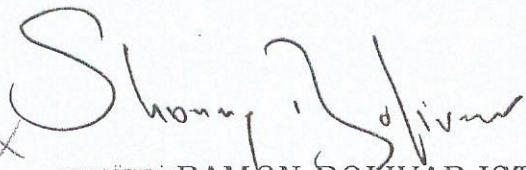
22  GINO ALFREDO ERAZO MARTINEZ.-

23 C.C. # 090511630-7.- C.V. # 008-247.-

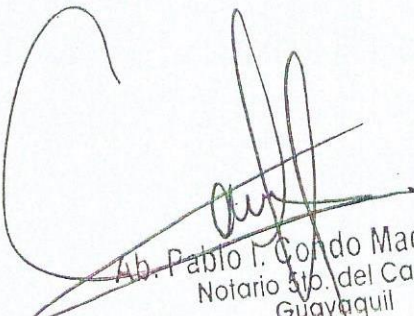
24

25

26

27  JHONNY RAMON BOLIVAR ISTURIZ.-

28 C.C. # 095251083-2.- C.V. # EXENTO.-


Ab. Pablo I. Condo Macias M.Sc.
Notario Sjo. del Cantón
Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "KPMG SERVICIOS DE ASESORIA E IMPUESTOS CIA. LTDA.", CELEBRADA EL 1 DE AGOSTO DE 2017.



En la ciudad de Guayaquil, siendo el uno de agosto de dos mil diecisiete, a las diez horas, en el local social de la compañía que se encuentra en los solares 7 y 8 de la manzana 302 de la Av. Miguel Alcívar, en la ciudadela Kennedy Norte, se reunieron los socios de "KPMG SERVICIOS DE ASESORIA E IMPUESTOS CIA. LTDA." a saber: el señor Marco Clavijo González, por sus propios derechos, como propietario de 19.992 participaciones; y la señorita Karina Rubio Regalado, por sus propios derechos, como propietaria de 8 participaciones. Todas las participaciones tienen un valor de \$ 1.00 cada una, las cuales se encuentran totalmente pagadas.

Presidió la sesión el señor Marco Clavijo González, Presidente de la compañía; y, actuó como Secretaria la señorita Karina Rubio Regalado, Gerente General de la misma.

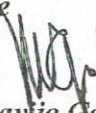
En virtud de que se encontraba presente la totalidad del capital social pagado de la compañía, que es de USD 20,000.00 y acogiéndose a lo establecido en el artículo 119 de la Ley de Compañías, los socios de la compañía "KPMG SERVICIOS DE ASESORIA E IMPUESTOS CIA. LTDA." consintieron de manera unánime en constituirse en Junta General Universal de Socios, así como con igual unanimidad en tratar el siguiente punto como único orden del día: **Conocer y resolver sobre varias cesiones de participaciones.**

Se dio lectura al único punto del orden del día, para lo cual tomó la palabra el Presidente para someter a consideración de la Junta la cesión de 12.992 participaciones que posee el socio Marco Clavijo González en el capital social la compañía de la siguiente manera: a favor Gino Erazo Martínez 9.000 participaciones y a favor de Jhonny Bolívar Isturiz 3.992 participaciones. Por otra parte, el Presidente también puso a consideración de la Junta, la transferencia de 8 participaciones de propiedad de la señorita Karina Rubio Regalado a favor de Jhonny Bolívar Isturiz.

La Junta, luego de cortas deliberaciones, resolvió de manera unánime autorizar las cesiones de participaciones antes detalladas.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente declaró concluida la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos, concediendo un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual, fue leída ante los socios presentes y firmada por todos en señal de aprobación.


Marco Clavijo González
Presidente


Marco Clavijo González

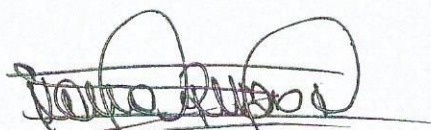

Karina Rubio Regalado
Gerente General-Secretaria


Karina Rubio Regalado

CERTIFICACIÓN:

Q Por medio de la presente certifico, en mi calidad de Gerente General y representante legal de KPMG SERVICIOS DE ASESORIA E IMPUESTOS CIA. LTDA., que la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de dicha compañía, reunida en sesión del 1 de agosto del 2017, resolvió autorizar las siguientes cesiones de participaciones que posee el socio Marco Clavijo González: a Gino Alfredo Erazo Martínez, nueve mil (9.000) participaciones; y, a Jhonny Bolívar Isturiz, tres mil novecientos noventa y dos (3.992) participaciones; así como también dicha Junta autorizó la cesión de ocho (8) participaciones de la socia Karina Rubio Regalado a favor de Jhonny Bolívar Isturiz.

Guayaquil, 1 de agosto de 2017



Karina Rubio Regalado
GERENTE GENERAL



NUMERO DE REPERTORIO: 36.392
FECHA DE REPERTORIO: 18/ago/2017
HORA DE REPERTORIO: 14:27

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciocho de Agosto del dos mil diecisiete queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **KPMG SERVICIOS DE ASESORIA E IMPUESTOS CIA. LTDA.**, autorizada por el **AB. PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS, NOTARIO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL**, el día 10 de agosto del 2017, mediante la cual **MARCO CLAVIJO GONZALEZ** cede y transfiere: **(9.000)** participaciones a favor de **GINO ERAZO** y **(3.992)** participaciones a favor de **JHONNY BOLIVAR ISTURIZ**; y, **KARINA RUBIO REGALADO** cede y transfiere **(8)** participaciones a favor de **JHONNY BOLIVAR ISTURIZ**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **3.118 a 3.129**, Registro de Cesión de Participaciones número **127**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 36392



Guayaquil, 22 de agosto de 2017


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
CLAVIJO GONZALEZ MARCO	9000	ERAZO GINO
CLAVIJO GONZALEZ MARCO	3992	BOLIVAR ISTURIZ JHONNY
RUBIO REGALADO KARINA	8	BOLIVAR ISTURIZ JHONNY

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0168345



RAZON MARGINAL No. 20170901007000745

RAZON: DOCTOR JAIME PAZMIÑO PALACIOS, MSC. NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- En uso de las facultades que me encuentro investido.- DOY FE: Que en ésta fecha se ha tomado nota de la Escritura de Cesión de Participaciones Sociales, ante el Abogado PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS, Notario Quinto del Cantón Guayaquil, el día diez de Agosto del año dos mil diecisiete; al margen de la matriz de Escritura de Constitución de una Compañía de Responsabilidad Limitada denominada GRUPO KPMG 1, CONSULTORIA C. LTDA., de fecha cuatro de Junio del año mil novecientos noventa y ocho.- Se dio cumplimiento al Artículo treinta y cinco de la Ley Notarial en vigencia.- En la Ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de Agosto del año dos mil diecisiete.- El Notario.-

EL NOTARIO.-



DR. JAIME T. PAZMIÑO PALACIOS, MSC.

NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, Msc.

NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Pablo L. Condo M.
ABOGADO-M.Sc.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



No. 2017-09-01-05-P-02064

CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES: QUE HACEN LOS
SEÑORES DON MARCO TULIO
CLAVIJO GONZALEZ Y DOÑA
KARINA RUBIO REGALADO, A
FAVOR DE LOS SEÑORES DON
GINO ALFREDO ERAZO
MARTINEZ Y DON JHONNY
RAMON BOLIVAR ISTURIZ.-----
CUANTIA: USD\$218.945,00.-----

“En la ciudad de Guayaquil,
Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los diez (10) días del mes de Agosto del año
dos mil diecisiete, ante mí, Abogado PABLO LEONIDAS
CONDO MACÍAS, Notario Quinto del Cantón Guayaquil,
comparecen: por una parte, los señores don MARCO
TULIO CLAVIJO GONZALEZ, quien declara ser
ecuatoriano, casado y quien comparece con disolución de
sociedad conyugal, ejecutivo, con domicilio y residencia
en esta ciudad; y doña KARINA RUBIO REGALADO, quien
declara ser ecuatoriana, soltera, ejecutiva, con domicilio
y residencia en Quito, de paso por esta ciudad; y, por otra
parte, el señor don GINO ALFREDO ERAZO MARTINEZ,
quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, con
domicilio y residencia en Samborondón, de paso por esta
ciudad; y, don JHONNY RAMON BOLIVAR ISTURIZ, quien
declara ser venezolano, casado, ejecutivo, con domicilio y

1 residencia en Quito, de paso por esta ciudad; por sus
2 propios derechos; mayores de edad, capaces para
3 obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, por
4 haberme presentado sus documentos de identificación; y,
5 procediendo con amplia y entera libertad y bien
6 instruidos de la naturaleza y resultados de esta escritura
7 pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES,
8 para su otorgamiento me presentaron la minuta
9 siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvese incorporar
10 en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por
11 la cual conste la Cesión de Participaciones Sociales que
12 se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y
13 declaraciones: P R I M E R A.- INTERVINIENTES:
14 Comparecen a la presente cesión de participaciones por
15 una parte, los señores Marco Tulio Clavijo González y la
16 señorita Karina Rubio Regalado, ambos por sus propios
17 derechos, de estado civil casado el primero y soltera la
18 segunda, a quienes se podrá denominar en conjunto como
19 "los cedentes" o de manera individual por sus nombres; y,
20 por otra parte, los señores Gino Alfredo Erazo Martínez, y
21 Jhonny Ramón Bolívar Isturiz, ambos por sus propios
22 derechos, de estado civil casados, a quienes se podrá
23 denominar en delante de manera conjunta como "los
24 cesionarios" o de manera individual, por sus nombres.-
25 S E G U N D A.- ANTECEDENTES: A) KPMG Servicios de
26 Asesoría e Impuestos Cía. Ltda. es una compañía de
27 nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Guayaquil,
28 constituida bajo la denominación de "Grupo KPMG UNO,

A



Pablo L. Condo M.

ABOGADO-M.Sc.

NOTARIO 5to.

Guayaquil



1 Consultoría C. Ltda.”, por escritura pública celebrada por
2 el Notario Séptimo de Guayaquil, abogado Eduardo
3 Falquez Ayala, el cuatro de junio de mil novecientos
4 noventa y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del
5 mismo cantón el diez de noviembre del mismo año. B) La
6 referida compañía tiene un capital social de VEINTE MIL
7 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD
8 20,000.00), conformado por veinte mil (20.000)
9 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN
10 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD
11 1.00) cada una. C) El señor Marco Clavijo González es
12 propietario de diecinueve mil novecientos noventa y dos
13 (19.992) participaciones sociales en el capital de la
14 compañía KPMG Servicios de Asesoría e Impuestos Cía.
15 Ltda. y tiene la intención de transferir parte de las
16 mismas a los cesionarios. D) La señorita Karina Rubio
17 Regalado es propietaria de ocho participaciones sociales
18 en el referido capital y desea transferir la totalidad de las
19 mismas. E) Los cesionarios tienen la intención de adquirir
20 en distinto porcentaje las participaciones mencionadas,
21 de acuerdo a los términos aquí detallados. F) De acuerdo
22 a la Ley de Compañías, la cesión de participaciones que
23 tiene el socio en una compañía de responsabilidad
24 limitada deberá hacerse por escritura pública.-
25 T E R C E R A.- CESION: Con tales antecedentes, los
26 cedentes acuerdan transferir participaciones en el capital
27 social de KPMG Servicios de Asesoría e Impuestos Cía.
28 Ltda. a favor de los cesionarios de la siguiente manera: El

X

1 señor Marco Clavijo González cede nueve mil (9.000)
2 participaciones al señor Gino Erazo; El señor Marco
3 Clavijo González cede tres mil novecientos noventa y dos
4 (3.992) participaciones al señor Jhonny Bolívar Isturiz; y,
5 La señorita Karina Rubio Regalado cede 8 participaciones
6 a Jhonny Bolívar Isturiz.- C U A R T A.- ACEPTACIÓN:
7 Tanto los cedentes como los cesionarios dejan constancia
8 de su aceptación a la presente cesión por convenir a sus
9 intereses.- Q U I N T A.- PRECIO: Las partes
10 intervinientes acuerdan que el precio justo por las
11 cesiones de las participaciones sociales contenidas en
12 esta escritura, es el siguiente: CINCO.UNO.- La suma de
13 Ciento cincuenta y un mil quinientos setenta y siete
14 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD
15 151,577.00) por las nueve mil (9.000) participaciones
16 cedidas por Marco Clavijo González a Gino Erazo
17 Martínez; CINCO.DOS.- La suma de Sesenta y siete mil
18 doscientos treinta y tres DOLARES DE LOS ESTADOS
19 UNIDOS DE AMERICA (USD 67,233.00) por las tres mil
20 novecientos noventa y dos (3.992) participaciones cedidas
21 por Marco Clavijo González a Jhonny Bolívar Isturiz; y,
22 CINCO.TRES.- La suma de Ciento treinta y cinco
23 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD
24 135.00), por las ocho participaciones cedidas por Karina
25 Rubio Regalado a Jhonny Bolívar Isturiz. Los cedentes
26 declaran recibir de manos de los cesionarios, en dinero
27 efectivo, moneda de curso legal y poder liberatorio las
28 respectivas sumas, según las transferencias realizadas y

—A



Pablo L. Condo M.

ABOGADO-M.Sc.

NOTARIO 5to.

Guayaquil



1 que no tienen ningún reclamo que hacer por este
2 concepto a ninguno de los cesionarios, de presente ni de
3 futuro.- S E X T A.- AUTORIZACION CONYUGAL.- Se deja
4 constancia de que aun cuando el cedente Marco Clavijo es
5 de estado civil casado, no es necesaria la autorización de
6 su cónyuge a la presente cesión, por cuanto la sociedad
7 conyugal entre ellos fue disuelta por sentencia dictada
8 por el Juez Vigésimo Noveno de lo Civil, con fecha
9 dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y
10 cinco, tal como consta marginado en la partida de
11 matrimonio, que se adjunta al presente.- S E P T I M A.-
12 DOCUMENTOS HABILITANTES: Se incorporan como
13 documentos habilitantes a la presente escritura pública
14 la Certificación del representante legal de KPMG Servicios
15 de Asesoría e Impuestos Cía. Ltda. que determina que la
16 presente cesión ha sido autorizada por la Junta de Socios
17 de dicha compañía.- O C T A V A.- GASTOS: Todos los
18 gastos que se ocasionaren por el otorgamiento de la
19 presente escritura pública serán por cuenta de los
20 cesionarios.- Agregue señor Notario, las cláusulas de
21 estilo para la validez de la presente escritura pública.-
22 (Firmado), Sylvia Pareja, ABOGADA SYLVIA PAREJA DE
23 PHILLIPS, matricula número: cero nueve-mil novecientos
24 noventa y cuatro-veintidós-Foro de Abogados del
25 Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA. Se agregan
26 los documentos habilitantes correspondientes.- Por tanto,
27 los señores otorgantes, se ratificaron en el contenido de
28 la Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta

A

1 escritura de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES:

2 QUE HACEN LOS SEÑORES DON MARCO TULIO CLAVIJO

3 GONZALEZ Y DOÑA KARINA RUBIO REGALADO, A FAVOR

4 DE LOS SEÑORES DON GINO ALFREDO ERAZO

5 MARTINEZ Y DON JHONNY RAMON BOLIVAR ISTURIZ, en

6 alta voz, de principio a fin, a los otorgantes, éstos la

7 aprobaron y firmaron en unidad de acto y conmigo, de

8 todo lo cual doy fe.- LO ENMENDADO: JHONNY.- VALE.-

9

10

11

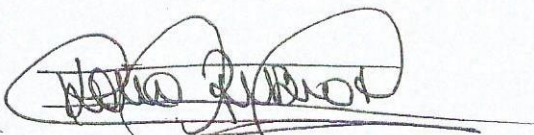
12  MARCO TULIO CLAVIJO GONZALEZ.-

13 C.C. # 090490597-3.- C.V. # 126-017.-

14

15

16

17  KARINA RUBIO REGALADO.-

18 C.C. # 171161455-0.- C.V. # 021-284.-

19

20

21

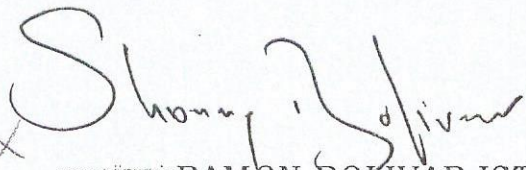
22  GINO ALFREDO ERAZO MARTINEZ.-

23 C.C. # 090511630-7.- C.V. # 008-247.-

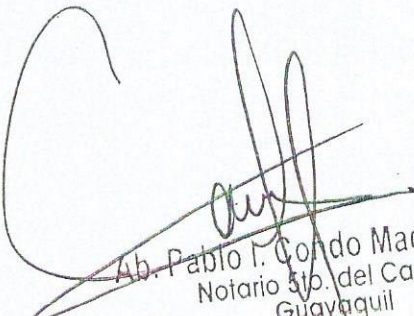
24

25

26

27  JHONNY RAMON BOLIVAR ISTURIZ.-

28 C.C. # 095251083-2.- C.V. # EXENTO.-


Ab. Pablo I. Condo Macias M.Sc.
Notario Sjo. del Cantón
Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "KPMG SERVICIOS DE ASESORIA E IMPUESTOS CIA. LTDA.", CELEBRADA EL 1 DE AGOSTO DE 2017.



En la ciudad de Guayaquil, siendo el uno de agosto de dos mil diecisiete, a las diez horas, en el local social de la compañía que se encuentra en los solares 7 y 8 de la manzana 302 de la Av. Miguel Alcívar, en la ciudadela Kennedy Norte, se reunieron los socios de "KPMG SERVICIOS DE ASESORIA E IMPUESTOS CIA. LTDA." a saber: el señor Marco Clavijo González, por sus propios derechos, como propietario de 19.992 participaciones; y la señorita Karina Rubio Regalado, por sus propios derechos, como propietaria de 8 participaciones. Todas las participaciones tienen un valor de \$ 1.00 cada una, las cuales se encuentran totalmente pagadas.

Presidió la sesión el señor Marco Clavijo González, Presidente de la compañía; y, actuó como Secretaria la señorita Karina Rubio Regalado, Gerente General de la misma.

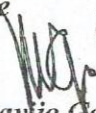
En virtud de que se encontraba presente la totalidad del capital social pagado de la compañía, que es de USD 20,000.00 y acogiéndose a lo establecido en el artículo 119 de la Ley de Compañías, los socios de la compañía "KPMG SERVICIOS DE ASESORIA E IMPUESTOS CIA. LTDA." consintieron de manera unánime en constituirse en Junta General Universal de Socios, así como con igual unanimidad en tratar el siguiente punto como único orden del día: **Conocer y resolver sobre varias cesiones de participaciones.**

Se dio lectura al único punto del orden del día, para lo cual tomó la palabra el Presidente para someter a consideración de la Junta la cesión de 12.992 participaciones que posee el socio Marco Clavijo González en el capital social la compañía de la siguiente manera: a favor Gino Erazo Martínez 9.000 participaciones y a favor de Jhonny Bolívar Isturiz 3.992 participaciones. Por otra parte, el Presidente también puso a consideración de la Junta, la transferencia de 8 participaciones de propiedad de la señorita Karina Rubio Regalado a favor de Jhonny Bolívar Isturiz.

La Junta, luego de cortas deliberaciones, resolvió de manera unánime autorizar las cesiones de participaciones antes detalladas.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente declaró concluida la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos, concediendo un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual, fue leída ante los socios presentes y firmada por todos en señal de aprobación.


Marco Clavijo González
Presidente


Marco Clavijo González

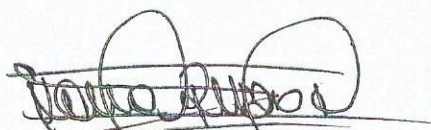

Karina Rubio Regalado
Gerente General-Secretaria


Karina Rubio Regalado

CERTIFICACIÓN:

Q Por medio de la presente certifico, en mi calidad de Gerente General y representante legal de KPMG SERVICIOS DE ASESORIA E IMPUESTOS CIA. LTDA., que la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de dicha compañía, reunida en sesión del 1 de agosto del 2017, resolvió autorizar las siguientes cesiones de participaciones que posee el socio Marco Clavijo González: a Gino Alfredo Erazo Martínez, nueve mil (9.000) participaciones; y, a Jhonny Bolívar Isturiz, tres mil novecientos noventa y dos (3.992) participaciones; así como también dicha Junta autorizó la cesión de ocho (8) participaciones de la socia Karina Rubio Regalado a favor de Jhonny Bolívar Isturiz.

Guayaquil, 1 de agosto de 2017



Karina Rubio Regalado
GERENTE GENERAL



NUMERO DE REPERTORIO: 36.392
FECHA DE REPERTORIO: 18/ago/2017
HORA DE REPERTORIO: 14:27

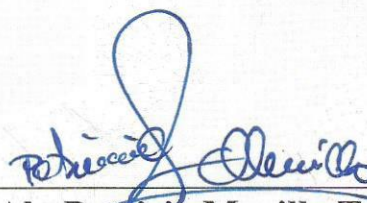
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciocho de Agosto del dos mil diecisiete queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **KPMG SERVICIOS DE ASESORIA E IMPUESTOS CIA. LTDA.**, autorizada por el **AB. PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS, NOTARIO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL**, el día 10 de agosto del 2017, mediante la cual **MARCO CLAVIJO GONZALEZ** cede y transfiere: **(9.000)** participaciones a favor de **GINO ERAZO** y **(3.992)** participaciones a favor de **JHONNY BOLIVAR ISTURIZ**; y, **KARINA RUBIO REGALADO** cede y transfiere **(8)** participaciones a favor de **JHONNY BOLIVAR ISTURIZ**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **3.118 a 3.129**, Registro de Cesión de Participaciones número **127**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 36392



Guayaquil, 22 de agosto de 2017


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
CLAVIJO GONZALEZ MARCO	9000	ERAZO GINO
CLAVIJO GONZALEZ MARCO	3992	BOLIVAR ISTURIZ JHONNY
RUBIO REGALADO KARINA	8	BOLIVAR ISTURIZ JHONNY

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0168345



RAZON MARGINAL No. 20170901007000745

RAZON: DOCTOR JAIME PAZMIÑO PALACIOS, MSC. NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- En uso de las facultades que me encuentro investido.- DOY FE: Que en ésta fecha se ha tomado nota de la Escritura de Cesión de Participaciones Sociales, ante el Abogado PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS, Notario Quinto del Cantón Guayaquil, el día diez de Agosto del año dos mil diecisiete; al margen de la matriz de Escritura de Constitución de una Compañía de Responsabilidad Limitada denominada GRUPO KPMG 1, CONSULTORIA C. LTDA., de fecha cuatro de Junio del año mil novecientos noventa y ocho.- Se dio cumplimiento al Artículo treinta y cinco de la Ley Notarial en vigencia.- En la Ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de Agosto del año dos mil diecisiete.- El Notario.-

EL NOTARIO.-



DR. JAIME T. PAZMIÑO PALACIOS, MSC.

NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, Msc.

NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL